

PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE EFECTUARÁ LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL PATRIMONIO Y ARCHIVOS DE DOCUMENTACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO A LOS CIUDADANOS QUE FUERON DESIGNADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE MARZO DE 2004, PARA INTEGRAR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO.

CONSIDERACIONES :

1º.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86 Bis, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 145 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos electorales locales.

2º.- Que según lo establecido en el inciso a), fracción IV del citado artículo 86 Bis de la Constitución Local, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, mismo que debe integrarse por siete Consejeros Electorales propietarios y tres suplentes, los cuales durarán en su encargo siete años.

3º.- Que ante lo dispuesto por los artículos 33, fracción XXI y 39 de la Constitución Política Local, así como por el artículo 152 del Código Electoral del Estado, que otorgan facultades al Honorable Congreso del Estado para elegir a los ciudadanos que integrarán el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, se presenta la necesidad de que los Ciudadanos que se ha venido desempeñando como Consejeros Electorales del Consejo General desde el mes de diciembre de 1996, hagan entrega-recepción a los ciudadanos que habrán de sustituirlos del Patrimonio del Instituto a que se refiere el artículo 146 del Código Electoral del Estado, así como de los archivos de documentación relacionada con las funciones propias del mismo.

4º.- Que una entrega-recepción administrativa clara y completa, permitirá que las actividades del Instituto no se vean afectadas por la transición del Consejo General, ya que el nuevo Consejo contará con la información y elementos necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se encuentren en trámite.

5º.- Que de igual manera, se hace necesario que este Consejo defina los términos en los que dicha entrega-recepción habrá de llevarse a cabo, a fin de que sean preparados debidamente los bienes y documentos objetos de la entrega-recepción.

De conformidad con los considerandos vertidos y con fundamento en lo previsto por las disposiciones legales citadas, es que se propone que este Consejo General apruebe los siguientes puntos de:

ACUERDO:

ÚNICO.- Para efectuar la entrega-recepción de los bienes, documentos y materiales del Instituto Electoral del Estado, se reunirán en las instalaciones del Consejo General la totalidad de los Consejeros salientes así como los integrantes del Consejo entrante, en la fecha y hora que se señalen para tal efecto, dentro de los quince días siguientes a la Sesión de Instalación del nuevo Consejo General, procediéndose de la siguiente forma:

I.- Cada uno de los Consejeros salientes presentará una relación de la documentación y materiales propios de las actividades correspondientes a sus respectivas áreas, mismas que se especifican a continuación, que serán entregados al Consejo entrante, así como un informe de los asuntos concluidos desde la celebración de la última sesión hasta la fecha de entrega-recepción y de aquellos que se encuentren en trámite;

C. JOSÉ LUIS GAITÁN GAITÁN	Presidencia
C. MIGUEL ALCOCCER ACEVEDO	Secretaría Ejecutiva
C. GRISELDA ELVIRA EUSEBIO ADAME	Administración y Prerrogativas a Partidos Políticos
C. JOSUÉ NOÉ DE LA VEGA MORALES	Organización Electoral
C. GUSTAVO PUENTE MIRANDA	Capacitación Electoral y Educación Cívica
C. JAVIER FIGUEROA BALDOVINOS	Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos
C. JOSÉ ÁLVAREZ MIRANDA	Fiscalización

II.- El Consejero Presidente saliente pondrá a disposición de los Consejeros que integrarán el nuevo Consejo General lo siguiente:

a).- La documentación y material a que se refiere la fracción anterior, entre la que figurará la que integra el archivo del Consejo General,

b).- Un informe del estado que guarda cada uno de los Consejos Municipales Electorales que forman parte del Instituto, considerando los aspectos administrativo, financiero y documental;

c).- Los documentos que reflejan la situación financiera del Instituto aprobados por el Consejo General mediante acuerdo No. 8, mismos que contienen el inventario general de bienes muebles, inmuebles y accesorios propiedad del Instituto Electoral del Estado, con información actualizada a la fecha de entrega-recepción;

d).- La relación del personal adscrito al Instituto, incluyendo el de los Consejos Municipales, órganos dependientes del propio organismo electoral; y

e).- Las instalaciones del Consejo General.

III.- De la entrega-recepción será levantada un acta circunstanciada, en la que se precisarán la documentación y bienes que se entregan.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

MTRO. JOSÉ LUIS GAITAN GAITAN
Presidente

LIC. MIGUEL ALCOCER ACEVEDO
Secretario Ejecutivo

LICDA. GRISELDA E. EUSEBIO ADAME
Consejera Electoral

LIC. JOSE ALVAREZ MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JOSUÉ NOE DE LA VEGA MORALES
Consejero Electoral

LIC. GUSTAVO PUENTE MIRANDA
Consejero Electoral

LIC. JAVIER FIGUEROA BALDOVINES
Consejero Electoral

COMISIONADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

P.A.N.

P.R.I.

LIC. JOSÉ FELIPE SEVILLA PINEDA

P.R.D.

LIC. FIDEL ALCARAZ CHECA

P.T.

C. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA

P.V.E.M.

C. OLAF PRESA MENDOZA

CONVERGENCIA

ING. CARLOS G. MALDONADO RODRÍGUEZ

ING. SERGIO IGLESIAS ROBLES

A.D.C.

C. GERMÁN OCHOA VERDUZCO